

**RESOLUCION No. 345**

**Fecha: 14 Septiembre de 2016**

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 002 del 4 de enero de 2016 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, correspondiente a la Vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, señala, que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; que igualmente el artículo 287 numeral 3 de la norma antes citada preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.4.4. , señala. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que por intermedio de la Resolución 002 del 4 de enero de 2016 la alcaldía Distrital de Santa Marta adopta el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal 2016

Que el día 22 de enero de 2016 la Alcaldía Distrital de Santa Marta publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO) el Plan anual adquisiciones vigencia fiscal 2016.

Que dicho acto administrativos fue oportunamente publicado, y en consecuencia ha surtido los efectos jurídicos correspondientes.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o rubros presupuestales que lo conforman se detectó la necesidad ordenar la actualización del plan anual de adquisiciones en el sentido que a continuación se describen:

Traslados a Rubros deficitarios - Unidad Ejecutora: 03 –Alcaldía Distrital de Santa Marta –Administración central

IDENTIF. PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALORES
-----------------------	----------	---------

VALORES A LIBERAR DE LOS SALDOS DISPONIBLES DE ESTOS RUBROS

	CONTRACRÉDITOS
	MATERIALES Y SUMINISTROS
	COMPRA DE REPUESTOS SERVIDORES \$ 26,674,749.13
44103105	RECARGA DE TINTA PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS \$ 5,200,000.00

43223301	SUMINISTRO REPUESTOS PARA VOZ Y DATOS	\$ 20,000,000.00
78181701	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA	\$ 30,153,126.67
56112005	REPUESTOS PARA COMPUTADORES, IMPRESORAS Y, SCANNER	\$15,000,000.00
49101701	SUMINISTRO MEDALLERIAS Y PERGAMINOS DE RECONOCIMIENTO A LAS DIFERENTES PERSONALIDADES	\$15,944,000.00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
92121504	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA FÍSICA PLANTA CENTRAL	\$102,736,617.63
85171500	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$47,798,000.00
	INHUMACIÓN DE CADÁVERES	
55101500	INHUMACIÓN DE CADÁVERES	\$11,360,000.00
	SERVICIO DE ASEO	
78102203	SERVICIO DE ASEO	\$35,000,000.00
	COMPRA DE EQUIPO	
40101701	COMPRA DE ACONDICIONADORES DE AIRES PUBLICIDAD	\$ 27,356,000.00
	PUBLICIDAD	\$ 20,000,000.00
	OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	GESTION DOCUMENTAL	\$58,000,000.00
		<b>\$ 415,222,493.43</b>

**RUBRO AL CUAL SE REALIZA EL TRASLADO**

	CRÉDITOS
	MATERIALES Y SUMINISTROS
95121503	SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA \$10,250,000.00
	OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
	OTROS CONCEPTOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS \$20,000,000.00
	GASTOS ELECTORALES
	GASTOS ELECTORALES \$100,000,000.00
	SERVICIO DE VIGILANCIA
46171621	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA SEDE ALCALDIA DISTRITAL Y SUS DEPENDENCIAS \$101,460,264.00
	SERVICIOS PUBLICOS
	SERVICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL \$ 133,714,287.19
	ARRENDAMIENTOS
86101705	ARRENDAMIENTOS \$49,797,942.24
	<b>\$ 415,222,493.43</b>

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, Oficina de contratación

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones y las diferentes partidas y/o Dirección presupuestales que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta detectó la necesidad de ordenar la liberación y posterior traslado de la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$415,222,493.43) pertenecientes a los rubros denominados, COMPRA DE REPUESTOS SERVIDORES, RECARGA DE BATERIAS, COMPRA DE FOTOCOPIADORAS, SUMINISTRO REPUESTOS PARA VOZ Y DATOS, SUMINISTRO REPUESTOS PARA VOZ Y DATOS, SUMINISTRO PUBLICO COMBUSTIBLE, BÚRGA todas las LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA, REPUESTOS PARA COMPUTADORAS, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA COMPUTADORAS, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA FÍSICA PLANTA CENTRAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES, COMPRA DE ACONDICIONADORES DE AIRES, PUBLICIDAD Y GESTION DOCUMENTAL con un destino a los rubros de SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, OTROS CONCEPTOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, GASTOS ELECTORALES, SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA SEDE ALCALDIA DISTRITAL Y SUS DEPENDENCIAS, SERVICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL Y ARRENDAMIENTOS

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el DISTRITO de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, y el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, y en aplicación al mencionado principio de eficiencia se ordenan las actualizaciones presupuestales antes señaladas tanto en el sentido de traslados y adiciones presupuestales que sean necesarias para el cumplimiento de los referidos fines misionales.

Que las liberaciones, traslados de saldos, rubros y adiciones presupuestales antes señalados obedecen a la necesidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente de garantizar el cumplimiento de las que se encuentran en ejecución.

Que el artículo 209 Constitucional estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Liberación y Posterior Traslado, así como las adiciones presupuestales de las sumas de dineros conforme a lo señalado en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la modificación del Plan Anual de adquisición vigencia 2016 en la página web de la Entidad.

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Distrital

Revisó:  
**Jorge Miguel Guevara Fragoza**  
Secretario General. (E)

Revisó:  
**JULIO CESAR TORRES CASTELLAR.**  
Secretario de Hacienda Distrital.

Proyectó:  
Alejandra Quiñones Vásquez  
Asesora Jurídica Externo de Secretaria General.